

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldés y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 45 pesetas al año, 25 al semestre, y 12,50 al trimestre; Ayuntamientos, 50 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 pesetas año, y 20 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, 0,75 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,40 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859)

SUMARIO

Administración Provincial

GOBIERNO CIVIL

Circular.

Administración de Propiedades y contribución territorial de la provincia de León.—Anuncio.

Administración de Rentas públicas.—Anuncio.

Jefatura de Minas.—Anuncios.

Jefatura de Aguas de la Cuenca de Duero.—Anuncio.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERÍA

CIRCULAR NUMERO 148

Habiéndose presentado la epizootia de carbunco bacteridiano en el ganado existente en el término municipal de Quintana y Congosto, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de Octubre),

se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en Torneros de Jamuz.

Señalándose como zona sospechosa todo el Ayuntamiento de Quintana y Congosto, como zona infecta el pueblo de Torneros de Jamuz, del Ayuntamiento de Quintana y zona de inmunización todo el Ayuntamiento anteriormente citado.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el Capítulo XVI del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 6 de Octubre de 1941.

El Gobernador civil interino,
Enrique Iglesias

Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia de León

ANUNCIO

Por la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, fué rectificada con fecha 28 de Abril del presente año, la aprobación que dicha Dirección tenía hecha, según orden de 28 de Junio del próximo

pasado de 1940 y que fué publicada en este BOLETÍN OFICIAL en el número 155 de 10 de Julio de igual año, referente a la comprobación del Registro fiscal de edificios y solares del término municipal de Santas Martas, efectuado por el Servicio de Valoración Urbana y con sujeción al líquido imponible de 14.157,51 pesetas, siendo así que es rectificado por el de 25.496,64 pesetas, por el que ya viene tributando desde el primero de Enero del año en curso, y al tipo de gravamen estatal del 21,50%, declarándose desde dicha fecha en periodo de Conservación Catastral.

Lo que pongo en conocimiento del Ayuntamiento de referencia y contribuyente del mismo.

León, 7 de Octubre de 1941.—El Administrador de Propiedades y Contribución Territorial, T. Escribano.—V.º B.º.—El Delegado de Hacienda, José Antonio Díaz.

Administración de Rentas Públicas

Se advierte a todas las sociedades anónimas y demás Entidades emisoras de valores mobiliarios, que el plazo para la presentación de las declaraciones que en virtud de lo dis-

puesto por la Orden del Ministerio de Hacienda del 10 de Septiembre pasado, han de presentar en esta Administración, termina el día once del mes actual, así como que aquellas Entidades que dejen transcurrir este plazo sin cumplimentar dicha Orden quedarán incurso en las responsabilidades que establece el art.º 4.º de la referida Orden Ministerial.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

León, 6 de Octubre de 1941.—El Administrador de Rentas públicas, Manuel Oset.

MINAS

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Avelino Alonso Suárez, vecino de La Vid, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 23 del mes de Agosto, una solicitud de registro pidiendo 159 pertenencias para la mina de hulla llamada *Adelaida* 2.ª sita en término de La Granja de San Vicente, Ayuntamiento de Torre del Bierzo.

Hace la designación de las citadas 159 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mismo que sirvió para demarcar la mina «Adelaida», expediente número 9.600, desde dicho punto de partida en dirección Oeste se medirán 1.000 metros donde se colocará una estaca auxiliar; de ésta en dirección S. 200 metros se colocará la 1.ª estaca; de ésta en dirección E. 400 metros la 2.ª; de ésta en dirección S. 300 metros la 3.ª; de ésta en dirección O. 700 metros la 4.ª; de ésta en dirección N. 100 metros la 5.ª; de ésta en dirección O. 500 metros la 6.ª; de ésta en dirección N. la 7.ª; de ésta en dirección O. 100 metros la 8.ª; de ésta en dirección N. 100 metros la 9.ª; de ésta en dirección O. 100 metros la 10; de ésta en dirección S. 400 metros la 11; de ésta en dirección E. 600 metros la 12; de ésta en dirección S. 100 metros la 13; de ésta en dirección E. la 14; de ésta en dirección S. 100 metros la 15; de ésta en dirección E. 400 metros la 16; de ésta en dirección S. 100 metros la 17; de ésta en dirección E. 200 metros la 18; de ésta en dirección S. 500 metros la 19; de

ésta en dirección O. 400 metros la 20; de ésta en dirección N. 300 metros la 21; de ésta en dirección O. 200 metros la 22; de ésta en dirección N. 100 metros la 23; de ésta en dirección O. 1.400 metros la 24; de ésta en dirección N. 300 metros la 25; de ésta en dirección O. 400 metros la 26; de ésta en dirección N. 200 metros la 27; de ésta en dirección E. 600 metros la 28; de ésta en dirección N. 200 metros la 29; de ésta en dirección E. 100 metros la 30; de ésta en dirección N. 200 metros la 31; de ésta en dirección E. 200 metros la 32; de ésta en dirección N. 400 metros la 33; de ésta en dirección E. 100 metros la 34; de ésta en dirección S. 300 metros la 35; de ésta en dirección E. 900 metros, habiendo llegado a la estaca auxiliar, quedando por tanto cerrado el perímetro de las 159 pertenencias que se solicitan.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Excmo. Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real Orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 9.919. León, 29 de Agosto de 1941.—P. A., José Fernández.

Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero

ANUNCIO

D. Ricardo Orduña y Mendiguren, Jefe Administrativo y en representación de la «S. A. Echevarría», domiciliada en Bilbao, Alameda de Urquijo núm. 4, solicita el aprovechamiento de treinta litros de agua por segundo, derivadas del río Esla, en término municipal de Cistierna, provincia de León, con destino al lavado de carbones.

Representante en Valladolid, don

Saturnino Gutiérrez Castillo (José Antonio Primo de Rivera, 22, 3.º derecha).

Lo que se hace público mediante el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 27 de Marzo de 1931, en relación con el del 7 de Enero de 1927, abriendo un periodo de treinta días naturales, a contar desde el en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, durante cuyo plazo el peticionario presentará su proyecto (original y copia), firmado por un señor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, y reintegrado conforme a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre, en la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero, calle de Muro número 5, Valladolid, en las horas hábiles de oficina, admitiéndose otros proyectos en competencia, que tengan igual objeto que el pretendido por el peticionario, o que sean incompatibles con el mismo objeto.

Valladolid, 4 de Octubre de 1941. El Ingeniero Jefe de Aguas del Duero, Angel María Llamas.

Administración de justicia

Juzgado Civil especial de Responsabilidades Políticas de Valladolid

Don Fausto Sánchez Hernández, Juez de 1.ª Instancia y en comisión Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de esta Región.

Hago saber: Que en la pieza separada para hacer efectiva la sanción económica impuesta a Julián Alonso López, vecino de La Milla del Río, Ayuntamiento de Carrizo (León), en el expediente instruido por el Tribunal de esta Región con el número 983, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley de Responsabilidades Políticas, se ha acordado publicar el presente edicto, haciendo saber a todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del inculcado, que deberán formular su reclamación ante este Juzgado, en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*; en la inteligencia de que, los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos

en su derecho definitivamente, y no podrán formular ulterior reclamación contra el estado ante ninguna jurisdicción.

Dado en Valladolid, a 3 de Octubre de 1941.—Fausto Sánchez.—El Secretario, Francisco Solchaga.

Juzgado Instructor provincial de Responsabilidades Políticas de León

ANUNCIO

El Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valladolid, acordó la incoación de expediente de Responsabilidades Políticas contra los individuos que luego se relacionarán, cuyo expediente lo tramita y sigue este Juzgado Instructor, sito en la calle Legión VII, número 4, de esta plaza, que hace saber lo siguiente:

Isidro Alvarez Láiz, vecino de Villalbar (León).

Joaquín Suárez Díez, vecino de Villafranca del Bierzo (León).

José Compañes García, vecino de Herrerías (León).

Manuel Fernández Martínez, vecino de Herrerías (León).

Primero: Que deben prestar declaración cuantas personas puedan indicar la existencia de bienes pertenecientes al mismo. Pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el Juzgado de Primera instancia o municipal del domicilio, del declarante, los cuales remitirán a este Juzgado las declaraciones en el mismo día que las reciban, y

Segundo: Que ni el fallecimiento ni la ausencia ni la incomparecencia del presunto responsable, detendrán la tramitación del fallo del expediente,

Lo que, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 45 y 46 de la Ley de Responsabilidades Políticas, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 3 de Octubre 1941.—El Juez, Alberto Martín.

Juzgado de primera instancia de León
Don Gonzalo Fernández Valladares, Juez de 1.ª Instancia de esta Ciudad y Partido de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, de que se hará mención, ha recaído sentencia cuyo en-

cabezamiento y parte dispositiva a la letra dicen:

Encabezamiento.—«Sentencia.—En la Ciudad de León a veinte de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Sr. D. Gonzalo Fernández Valladares, Juez de primera Instancia del Partido de León, los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, representado en concepto de pobre por el Procurador D. Victorino Flórez, con la dirección del Letrado D. Mariano Alonso Vázquez, contra D. Benigno Ibáñez Carnicero, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Castrotierra (Sahagún), y su esposa D.ª Anunciación Reguera del Río, y Secretario del Ayuntamiento del mismo pueblo don Quintilo Ibáñez García, sobre pago de mil doscientas diez pesetas, intereses y costas.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los demandados, y con su producto pago total al Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León de las mil doscientas diez peseta de principal origen de este procedimiento, intereses de esa suma pactado a razón del 6,0/0 anual desde el día 18 de Noviembre de 1934, vencimiento de la obligación contraída, y costas causadas y que se causen, en todas las que condeno expresamente a dichos demandados D. Benigno Ibáñez Carnicero y su esposa D.ª Anunciación Reguera del Río, y D. Quintilo Ibáñez García, los tres vecinos de Castrotierra.—Así por esta mi sentencia que se notificará personalmente a los ejecutados, si así lo solicitase el ejecutante, o en otro caso se hará la notificación en la forma que la Ley previene, lo pronuncio mando y firmo.—G. F. Valladares.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados don Benigno Ibáñez Carnicero, su esposa D.ª Anunciación Reguera del Río y D. Quintilo Ibáñez García, vecinos como queda dicho de Castrotierra, y por su rebeldía, extiendo el presente en León, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.—Gonzalo Fernández Valladares.—El Secretario Judicial, P. H., Angel Torices.

Juzgado de primera instancia de Astorga

Don Tomás Alonso Luengo, Juez municipal Letrado de esta ciudad en funciones de primera instancia del partido.

Por el presente hago saber: Que en ejecución de sentencia de juicio de menor cuantía seguido por el Procurador D. Manuel Martínez, en nombre de D. Francisco Mendaña de la Fuente y D.ª Consuelo Mendaña de la Fuente, asistida de su esposo D. Valentín Mendaña Sierra, vecinos de Santibáñez de Valdeiglesias contra D. Roberto Bonniquet, cuyo domicilio se ignora, sobre reclamación de dos mil trescientas sesenta y cinco pesetas, he acordado sacar por tercera vez a pública subasta y sin sujeción a tipo lo siguiente:

Un automóvil, marca Citroën, matrícula LE. 971; valorado en cuatro mil pesetas, se halla depositado en D. Blas Tabarés, vecino de esta ciudad.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día veintidós de Octubre próximo y hora de las once.

Para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta.

Dado en Astorga a 30 de Septiembre de 1941.—Tomás Alonso.—El Secretario judicial, Valeriano Martín. Núm. 422.—29,25 ptas.

Juzgado de primera instancia de Ponferrada

Don Ignacio Fidalgo Martínez, Juez de primera instancia en funciones accidentales de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hago público: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por el Procurador D. José Pacios Bello, en nombre de D. Fortunato Canedo Juárez; mayor de edad, casado, propietario, vecino de San Juan de la Mata, de esta provincia, contra la herencia de D.ª María González Ovalle, vecina que fué de dicho San Juan, donde falleció el día uno de Enero de mil novecientos treinta y nueve, en reclamación de doce mil seiscientos setenta pesetas con cin-

cuenta céntimos, importe de una hipoteca que la causante concertó con el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León y que fué cancelada por el demandante, en virtud de escritura pública otorgada ante el Notario de Ponferrada D. Bienvenido Alvarez Novoa, con fecha dieciocho de Junio del corriente año, en los cuales autos, se dictó con esta fecha providencia admitiendo la demanda originaria de los mismos, y conceder traslado de ella, por término de nueve días, a los presuntos interesados D. Prudencio, D. Gerardo, D. Camilo, D. Francisco, D.^a María de la Concepción Pérez González, casada esta última; todos mayores de edad, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, así como su paradero, aunque se supone hubieran emigrado a América, y también a cualquiera otra persona que se crea con derecho a esa herencia, haciéndose constar que estaba casada con D. Toribio Canedo Fernández, y antes lo estuvo con Prudencio Pérez, de cuyo primer matrimonio tuvo nueve hijos y que su fallecimiento ocurrió cuando tenía setenta años de edad, para que en el mismo término, contado a partir del de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL, comparezcan personándose en forma y contesten a la demanda, con apercibimiento que de no efectuarlo, serán declarados en rebeldía y les pararán los perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Ponferrada, a dos de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno.—Ignacio Fidalgo.—El Secretario, Carlos Luis Alvarez.

Núm. 421.—48,00 ptas.

Juzgado municipal de León

Dón Enrique Alfonso Herrán, Abogado, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en juicio de faltas celebrado en este Juzgado con el número de orden 340 del año actual, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a 30 de Septiembre de 1941, el señor D. Ricardo Gavilanes Cubero, Juez municipal propietario de la misma, visto el precedente juicio de faltas

contra Miguel Sahagún García, cuyas demás circunstancias personales ya constan en autos, por lesiones; habiendo sido parte el Ministerio Fiscal,

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciante Emilia Santos Alonso y al denunciado Miguel Sahagún García, a la pena de diez pesetas de multa a cada uno, que harán efectiva en papel de pagos al Estado, reprensión y al pago de las costas del presente juicio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ricardo Gavilanes.—Rubricado.—Fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a la denunciante Emilia Santos Alonso, que se halla en ignorado paradero y domicilio, expido y firmo el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el visto bueno del Sr. Juez, que sello con el del Juzgado en León a 2 de Octubre de 1941.—E. Alfonso.—Visto bueno: El Juez municipal, Ricardo Gavilanes.

Cédula de citación

Por medio de la presente se cita, llama y emplaza a D. Angel Pérez Camporro, vecino que fué de Buiza, hoy en ignorado paradero, para que el día catorce del actual y hora de las doce, se presente en este Juzgado (casa Consistorial), a contestar a la demanda que le promueve D. Generoso Tascón, como apoderado del vecino de esta villa D. Juan Antonjo Alvarez, sobre pago de cuatrocientas doce pesetas, importe de géneros llevados de su establecimiento, por sus hijos menores de edad y él, bajo apercibimiento de seguirle el juicio en rebeldía si no comparece.

La Pola de Gordón, 3 de Octubre de 1941.—El Juez, Manuel Villa.—El Secretario, Juan Llamas.

Núm. 423.—8,00 ptas.

Requisitorias

Alvarez Llamas, Eladio, (a) «El Morro Duro», sin domicilio fijo en esta ciudad, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, comparecerá ante este Juzgado municipal, sito en el Consistorio de la Plaza Mayor, el día 18 de Noviembre próximo a las once de la mañana para

la celebración de un juicio de faltas que viene acordado contra el mismo por estafa, en virtud de denuncia formulada por el perjudicado Manuel Díez Rabanal, y a cuyo acto deberá comparecer con los testigos y medios de prueba que tenga por conveniente a su defensa.

Y para que sirva de citación al denunciado Eladio Alvarez Llamas, expido y firmo la presente en León a 29 de Septiembre de 1941.—El Secretario, E. Alfonso.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Germán Fernández Alvarez, de 30 años de edad, hijo de Pablo y de Rosa, soltero, natural de Gijón, de oficio carpintero, a fin de que comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión y notificarle el auto de conclusión de sumario número 26 de 1941, sobre robo, apercibiéndole que si en el término de diez días no lo hiciera, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

La Vecilla, 3 de Octubre de 1941.—El Juez de instrucción accidental, Julio Prieto.

Anuncios particulares

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León

Habiéndose extraviado la papeletas de empeño núms. 10.854 y 10.855 del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de las mismas, quedando anulada las primeras.

Núm. 419.—8,25 ptas.

El día 29 de Septiembre desapareció de la feria de Cacabelos un potro lechón, cinco cuartas altura, cinco a seis meses, color castaño, con un flemón en la parte derecha. Su dueño, Guillermo Ramón Rodríguez, en Berlanga del Bierzo. Darán razón caso de hallazgo.

Núm. 424.—6,00 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación

1941